

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Código de Conducta de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana*



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
8/oct/2024	ACUERDO del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, por el que aprueba el Código de Conducta de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 23 de julio de 2024.

---

## CONTENIDO

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA 2024.....	3
I. Objetivo .....	3
II. Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad.....	3
III. Glosario .....	4
IV. Misión y Visión de la Entidad: .....	5
Misión .....	5
Visión .....	5
V. Mensaje Introdutorio .....	5
VI. Riesgos Éticos .....	6
VII. Conductas de las Personas Servidoras Públicas .....	6
Principios .....	6
Valores .....	12
Compromisos del Servicio Público .....	15
Reglas de Integridad .....	15
VII.I. Consideraciones para la Redacción de las Conductas .....	16
Conductas .....	16
VIII. Instancias de implementación.....	16
Funciones del Comité.....	16
Funciones del Órgano Interno de Control .....	17
IX. Protesta del Código de Conducta .....	18
X. Fecha de Emisión y Actualización: .....	18
TRANSITORIOS .....	19

## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA 2024**

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Jefe del Departamento de Planeación y Desarrollo Institucional	Encargado del Despacho del Departamento Jurídico	Directora General de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana
FELIPE XICALÉ DE AQUINO Rúbrica.	ARTURO CANAÁN PÉREZ Rúbrica.	ERIKA GUZMÁN GRANADOS Rúbrica.

### **I. Objetivo**

El objetivo del Código de Conducta de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana es establecer y mantener un marco claro de principios éticos y normativas que asegure la conducta ejemplar de todas las personas servidoras públicas del Organismo. En alineación con nuestra misión de proporcionar protección y vigilancia efectiva a personas físicas y morales mediante guardias policiales honestos, calificados y responsables, y con nuestra visión de ser reconocidos como un Organismo Público Descentralizado de seguridad de alta calidad, este Código busca fomentar una cultura de integridad, profesionalismo y compromiso. La adhesión rigurosa a estas directrices no solo garantizará la prevención y combate de actos que puedan perjudicar a las personas y sus bienes, sino que también contribuirá a generar condiciones óptimas que respalden un servicio personalizado de seguridad, promoviendo así la confianza y el respeto en la comunidad a la que servimos.

### **II. Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad**

El presente Código de Conducta deberá ser observado y cumplido por todas las personas servidoras públicas de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana. Asimismo, el Código actúa como una guía orientadora para la conducta del personal que preste servicio social, realice prácticas profesionales y de otras personas que no se reconozcan formalmente como servidoras públicas, pero que participen en actividades relacionadas con la Corporación.

Es obligatorio para todos los guardias policiales que prestan servicios de protección y vigilancia a personas físicas y morales, dado que su cumplimiento es fundamental para alcanzar los objetivos de prevenir y combatir actos que puedan perjudicar a las personas y sus bienes, así como para asegurar las condiciones óptimas que garanticen un servicio personalizado de seguridad.

La observancia y el respeto por este Código son esenciales para mantener la integridad, responsabilidad y profesionalismo en todas las acciones y comportamientos relacionados con la labor de protección y vigilancia.

### **III. Glosario**

- **Personas Servidoras Públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Principios Éticos:** Es cualquier situación en la que potencialmente pudiera materializarse un acto de corrupción, debido a la transgresión de principios, valores, compromisos o reglas de integridad en las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Estatal.
- **Organismo:** A la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana.
- **Código de Conducta:** El Instrumento emitido por las personas titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, a propuesta de su Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés o análogo, previa opinión de su respectivo Órgano Interno de Control, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el presente Código de Ética, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la Dependencia o Entidad de que se trate.
- **Guardias Policiales:** Personal operativo con las categorías de Guardia Policial, Custodia personalizada tipo B, Sargento, Oficial, Custodia personalizada tipo A y comandante.
- **Principios:** Los principios del servicio público establecidos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- **Valores:** Cualidad o conjunto de cualidades por las que la persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

#### **IV. Misión y Visión de la Entidad:**

##### **Misión**

Proporcionar el servicio de protección y vigilancia a personas físicas y morales, con guardias policiales honestos, calificados y responsables a fin de prevenir y combatir, actos que agraven a las personas y sus bienes.

##### **Visión**

Obtener el reconocimiento social como un Organismo Público Descentralizado de protección y vigilancia, contar con guardias policiales capacitados, responsables y honorables, para generar condiciones óptimas que garanticen un servicio personalizado de seguridad.

#### **V. Mensaje Introductorio**

Como Titular de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, me complace presentarles nuestro Código de Conducta, una herramienta fundamental que promueve y garantiza el cumplimiento de los valores éticos que rigen nuestra labor.

Nuestra misión es clara: proporcionar un servicio de protección y vigilancia a personas físicas y morales, en un ambiente de integridad, responsabilidad y profesionalismo. Es por ello que este Código tiene como objetivo principal asegurar que todas las personas servidoras públicas de nuestra Corporación cumplan con los principios éticos y normas establecidas, alineándose con nuestra visión de obtener el reconocimiento social como un Organismo público descentralizado de protección y vigilancia.

Para lograrlo, es fundamental que cada uno de nosotros, desde los guardias policiales hasta el personal administrativo, nos comprometamos con la honestidad, la transparencia y el respeto a los valores institucionales. A través de la formación y el seguimiento continuo, garantizaremos que nuestros guardias policiales sean honestos, calificados y responsables, capaces de prevenir y combatir cualquier acto que pueda perjudicar a las personas y sus bienes.

Erika Guzmán Granados

Directora General de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana.

Rúbrica.

## **VI. Riesgos Éticos**

La Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana enfrenta diversos riesgos éticos que pueden comprometer su integridad y credibilidad. Algunos de estos riesgos incluyen:

**Abuso de poder:** Existe el riesgo de que los miembros de la Corporación utilicen su autoridad de manera indebida, ejerciendo un exceso de fuerza o intimidación sobre los ciudadanos.

**Discriminación:** La discriminación basada en características como la raza, el género, la religión, la orientación sexual o aspecto físico puede ocurrir, lo que va en contra de los principios de igualdad y justicia.

**Corrupción:** La posibilidad de que los miembros de la Corporación se involucren en prácticas corruptas, como sobornos o extorsión, representa un riesgo significativo que puede socavar la confianza pública en la institución.

**Falta de transparencia:** La falta de transparencia en las operaciones y decisiones de la Corporación puede alimentar la desconfianza y el escepticismo público sobre sus actividades.

**Conflicto de intereses:** La posibilidad de que los miembros de la Corporación tengan intereses personales o financieros que influyan en su toma de decisiones puede comprometer la imparcialidad y la objetividad de sus acciones.

## **VII. Conductas de las Personas Servidoras Públicas**

### **Principios**

1. **Legalidad:** Actuar únicamente dentro del marco de las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables, cumpliendo con las facultades y atribuciones conferidas por su cargo.

Las personas servidoras públicas de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, en la prestación del servicio de protección y vigilancia, actuaremos en estricta conformidad con las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes. Nos aseguraremos de seguir todos los procedimientos y protocolos establecidos para el servicio de custodia y vigilancia, evitando cualquier acción que no esté claramente autorizada o que pueda contravenir las normativas aplicables.

Las personas servidoras públicas de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, ejerceremos únicamente las facultades y atribuciones que nos han sido conferidas por nuestro cargo. Nos abstendremos de realizar acciones fuera del ámbito de nuestras

competencias legales, asegurando que nuestras intervenciones y decisiones estén dentro del marco de autoridad que la ley nos otorga.

2. Honradez: Abstenerse de utilizar su posición para obtener beneficios personales o para terceros, evitando recibir dádivas o regalos que comprometan su integridad y funciones.

Las personas servidoras públicas de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana se abstendrán de recibir dádivas, regalos o cualquier tipo de beneficio personal o para terceros que pueda comprometer nuestra integridad y la adecuada ejecución de nuestras funciones.

Las personas servidoras públicas de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana gestionaremos los bienes muebles e inmuebles con total transparencia y responsabilidad, asegurando que cada recurso se utilice de acuerdo con los fines establecidos y evitando cualquier uso indebido que pueda comprometer la integridad de nuestra Corporación.

3. Lealtad: Servir a la sociedad con un compromiso absoluto, priorizando el interés general sobre intereses particulares y asegurando la confianza otorgada por el Estado.

En el cumplimiento de nuestra misión de proporcionar servicios de protección y vigilancia, las personas servidoras públicas de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana priorizaremos el interés general sobre cualquier interés particular. Actuaremos con un compromiso absoluto para asegurar la confianza otorgada por el Estado, velando por la seguridad y el bienestar de las personas y sus bienes con la máxima integridad y profesionalismo.

Las personas servidoras públicas de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana actuaremos con integridad en la administración de los bienes muebles e inmuebles, basándonos en el principio de lealtad. Garantizaremos un desempeño transparente y honesto en la gestión y utilización de los recursos asignados, evitando cualquier acción que pueda comprometer la confianza otorgada por el Estado o que pueda implicar un conflicto de intereses.

4. Imparcialidad: Brindar un trato equitativo y sin privilegios a todos los ciudadanos, tomando decisiones de manera objetiva y libre de influencias indebidas.



Las personas servidoras públicas de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, en la prestación del servicio de vigilancia y custodia, otorgaremos un trato igualitario a todos los ciudadanos.

Las personas servidoras públicas de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana aseguraremos que todos los ciudadanos y entidades tengan acceso equitativo a nuestros servicios de custodia y vigilancia, sin favoritismos ni distinciones indebidas.

5. Eficiencia y Eficacia: Cumplir con las responsabilidades de manera efectiva, optimizando el uso de recursos públicos y orientando las acciones al logro de resultados concretos.

Las personas servidoras públicas de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, utilizaremos los recursos asignados de manera eficiente y responsable. Evaluaremos continuamente los procesos y recursos utilizados para identificar y aplicar mejoras que maximicen su efectividad sin comprometer la calidad del servicio.

Las personas servidoras públicas de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana actuaremos con prontitud y eficacia en el cumplimiento de nuestras responsabilidades. Nos aseguraremos de responder de manera oportuna a las solicitudes y necesidades de protección, manteniendo un enfoque proactivo para resolver cualquier situación que pueda surgir.

6. Economía: Administrar de manera prudente los recursos públicos, garantizando que se utilicen para los fines previstos y de interés social.

Las personas servidoras públicas de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, se comprometen a administrar los recursos públicos de manera eficiente y económica, priorizando su uso para las actividades directamente relacionadas con la prestación de servicios de protección y vigilancia. Se abstendrán de realizar gastos innecesarios o improductivos y se asegurará que cada recurso utilizado esté justificado por su contribución a los fines previstos por la Corporación.

En la prestación del servicio de vigilancia y protección, las personas servidoras públicas de la Corporación se esforzarán por mantener una alta eficiencia operativa. Esto implica utilizar los recursos humanos y materiales de manera óptima para ofrecer un servicio ágil y efectivo, garantizando que cada recurso se emplee en la consecución de los objetivos de protección y vigilancia sin incurrir en gastos excesivos.

7. **Disciplina:** Desempeñar sus funciones de manera ordenada y metódica, buscando siempre la mejora continua en el servicio ofrecido.

Las personas servidoras públicas de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, desempeñarán sus funciones siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos de manera rigurosa y ordenada. Esto asegura que las actividades se realicen de manera eficiente y conforme a los estándares de calidad, contribuyendo así a la mejora continua del servicio de protección y vigilancia.

En la prestación del servicio de custodia y vigilancia, las personas servidoras públicas actuarán con eficiencia y de forma justa, evitando imponer requisitos adicionales no contemplados en los procedimientos. Además, se abstendrán de solicitar beneficios personales o para terceros, garantizando así un trato igualitario y transparente en todas las interacciones con los ciudadanos y clientes.

8. **Profesionalismo:** Actuar con integridad y respeto, cumpliendo con las funciones y atribuciones de manera competente y conforme a las normativas vigentes.

Las personas servidoras públicas de la Corporación actuaremos con lealtad hacia los valores de identidad cultural, cuidando el entorno cultural y ecológico, y manteniendo una integridad en nuestra actuación pública. Nos comprometemos a un desempeño permanente con la integridad, cooperando con principios de honestidad y administración adecuada de bienes muebles e inmuebles.

Las personas servidoras públicas de la Corporación garantizaremos que nuestras funciones y atribuciones se cumplan de manera competente y conforme a las normativas vigentes. Actuaremos con integridad y respeto, asegurando que nuestros actos y decisiones se alineen con las políticas y regulaciones establecidas para la protección y vigilancia que brindamos.

9. **Objetividad:** Tomar decisiones de manera neutral y basada en criterios justos, privilegiando el interés público sobre cualquier consideración personal o privada.

En el ejercicio de nuestras funciones, las personas servidoras públicas de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana tomaremos decisiones basadas en criterios objetivos y justos, centrados en el interés público. Nos comprometemos a evitar cualquier influencia de intereses personales o privados, garantizando que nuestras acciones y decisiones estén alineadas con la misión y visión institucional.

Las personas servidoras públicas de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana gestionaremos los bienes muebles e inmuebles con total transparencia y equidad. Nos aseguraremos de que la administración de estos recursos se realice conforme a los principios de integridad y objetividad, manteniendo un enfoque en la protección y el beneficio público, y evitando cualquier favoritismo o uso indebido.

10. Transparencia: Garantizar el acceso a la información pública, actuando con máxima publicidad y protegiendo la privacidad de los datos personales bajo su custodia.

Las personas servidoras públicas de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, garantizaremos la máxima publicidad y acceso a la información pública relacionada con los servicios de protección y vigilancia que ofrecemos, manteniendo la transparencia en nuestras operaciones y decisiones, siempre y cuando no se comprometa la privacidad ni la seguridad de los datos personales bajo nuestra custodia.

11. Rendición de cuentas: Informar y justificar sus acciones ante la sociedad y las autoridades competentes, aceptando evaluaciones y escrutinios públicos sobre su desempeño.

Las personas servidoras públicas de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, en la prestación del servicio de vigilancia y custodia, proporcionarán informes detallados y claros sobre sus actividades y decisiones. Estos informes estarán disponibles para la revisión pública y serán sometidos a auditorías regulares por parte de las autoridades competentes para asegurar la transparencia y la correcta utilización de los recursos.

Las personas servidoras públicas de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, cumplirán rigurosamente con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la prestación de los servicios de seguridad. Se abstendrán de imponer requisitos adicionales no previstos por las normativas vigentes y no solicitarán beneficios indebidos para sí mismos ni para terceros, garantizando un servicio equitativo y transparente para todos los usuarios.

12. Competencia por mérito: Asegurar que las contrataciones y promociones se realicen de manera transparente y basada en habilidades profesionales y méritos.

Las personas servidoras públicas de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, en la prestación del servicio de vigilancia y protección, aseguraremos que todos los procesos de

contratación y promoción se realicen mediante procedimientos claros, transparentes y documentados. Nos comprometemos a basar nuestras decisiones en criterios de competencia, habilidades profesionales y méritos demostrables, sin influencias externas ni favoritismos.

Las personas servidoras públicas de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, garantizaremos que las evaluaciones del desempeño y las promociones internas se lleven a cabo con equidad y objetividad. Evaluaremos a cada individuo basándonos en su desempeño real, habilidades adquiridas y contribución al cumplimiento de nuestra misión, evitando cualquier forma de discriminación o parcialidad.

13. Integridad: Mantener una conducta congruente con los principios éticos del servicio público, actuando siempre en beneficio del interés público y con rectitud.

Las personas servidoras públicas de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, actuaremos con lealtad en la ejecución de nuestros procedimientos y prácticas, los cuales están alineados con los principios de integridad en la administración de bienes muebles e inmuebles, procurando siempre la conservación y el cuidado del entorno en el que operamos.

Las personas servidoras públicas de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana gestionaremos de manera transparente y responsable los recursos y bienes a nuestro cargo. Nos comprometemos a utilizar los recursos asignados exclusivamente para los fines previstos y a rendir cuentas claras sobre su uso, garantizando que nuestras acciones estén orientadas al beneficio público y a la mejora continua del servicio ofrecido.

14. Equidad: Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

Las personas servidoras públicas de la Corporación garantizarán que todas las personas físicas y morales, sin distinción alguna, tengan igual acceso a los servicios de protección y vigilancia que ofrecemos. Se asegurarán de que la asignación de recursos, atención y protección se realice de manera imparcial y equitativa, independientemente del estatus social, económico, cultural o cualquier otra condición personal.

Las personas servidoras públicas de la Corporación participarán en programas de capacitación que incluyan principios de equidad e

igualdad. Estos programas estarán diseñados para sensibilizar y educar a todo el personal en temas relacionados con la equidad y la diversidad, garantizando que todos los servidores públicos de la Corporación tengan acceso a oportunidades de desarrollo profesional sin prejuicios.

### **Valores**

1. Interés Público: Priorizar las necesidades de la sociedad sobre los intereses personales, evitando conductas que perjudiquen el bien común.

Las personas servidoras públicas de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, se comprometerán a priorizar las necesidades y el bienestar de la comunidad en sus decisiones y acciones. Esto implica que cualquier acción o decisión tomada debe ser evaluada en función de cómo afectará al bien común, evitando cualquier beneficio personal o particular que pudiera contraponerse al interés general de la sociedad.

Las personas servidoras públicas de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, se asegurarán de que sus actividades no solo cumplan con la misión de protección y vigilancia, sino que también respeten y promuevan la gestión adecuada de los recursos y la administración íntegra de los bienes muebles e inmuebles bajo su custodia. Actuarán con integridad, asegurando que todos los recursos se utilicen de manera eficiente y transparente en beneficio de la comunidad.

2. Respeto: Brindar un trato digno y cordial a todas las personas, evitando cualquier forma de discriminación o falta de consideración.

Las personas servidoras públicas de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana deberán tratar a cada individuo con dignidad y cortesía, independientemente de su origen, estatus, creencias, género o cualquier otra característica personal. Esto implica escuchar y valorar las opiniones de los demás, mostrando empatía y comprensión en todas las interacciones.

Es fundamental que todas las personas servidoras públicas de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, se abstengan de realizar cualquier forma de discriminación o exclusión hacia compañeros de trabajo, ciudadanos o cualquier otra persona con la que interactúen. Cualquier comportamiento que pueda generar un ambiente hostil o excluyente será abordado de manera inmediata y con seriedad.

3. Respeto a los derechos Humanos: Promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas, evitando cualquier forma de discriminación o violación de derechos.

Las personas servidoras públicas deben abstenerse de ejercer su autoridad de manera abusiva. Es imperativo que la vigilancia y las acciones de protección se realicen de manera que respeten la dignidad y los derechos fundamentales de las personas. Cualquier abuso o uso indebido del poder debe ser reportado y sancionado conforme a los procedimientos establecidos.

Fomentaremos un ambiente laboral en el que se valoren la inclusión y el respeto mutuo. Deben implementarse medidas efectivas para prevenir y resolver cualquier forma de violencia, acoso, discriminación o exclusión en el entorno de trabajo. Las personas servidoras públicas deben actuar con integridad y promover un clima de trabajo basado en la colaboración y el respeto.

4. Igualdad y No Discriminación: Prestar servicios sin distinción ni exclusión, respetando la diversidad y garantizando igualdad de oportunidades.

Garantizar que todos los individuos y entidades, sin distinción de género, raza, religión, orientación sexual, discapacidad, o cualquier otra característica personal, tengan igual acceso a los servicios de protección y vigilancia proporcionados por la Corporación. Los servicios serán ofrecidos de manera equitativa y sin exclusión, asegurando que no se discrimine a ninguna persona o entidad solicitante.

Establecer y mantener un sistema de quejas accesible y transparente que permita a los ciudadanos y empleados reportar incidentes de discriminación, exclusión o trato desigual. Este sistema debe garantizar una investigación imparcial y la toma de medidas correctivas adecuadas para resolver los problemas identificados y asegurar la igualdad y no discriminación en todos los aspectos de la prestación de servicios y la gestión interna.

5. Equidad de Género: Garantizar igualdad de condiciones y oportunidades para mujeres y hombres en todos los ámbitos.

Las personas servidoras públicas de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana fomentaremos un ambiente laboral donde todas las oportunidades de desarrollo profesional, formación y ascenso sean accesibles para mujeres y hombres, sin distinción de género. Nos comprometemos a implementar políticas de selección y promoción que aseguren una igualdad de condiciones, garantizando

que los méritos y capacidades individuales sean los únicos criterios para el progreso profesional.

6. Liderazgo: Ser un ejemplo de integridad y compromiso, fomentando un ambiente laboral favorable y reconociendo los logros del equipo.

Las personas servidoras públicas de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, fomentaremos un ambiente laboral basado en el trato digno y respeto mutuo, garantizando que cada miembro del equipo se sienta valorado y respetado. Actuaremos con empatía y consideración hacia las necesidades y opiniones de nuestros colegas, promoviendo una cultura de colaboración y apoyo.

Garantizaremos que el ambiente laboral sea libre de violencia, discriminación, exclusión y cualquier otra forma de trato injusto que atente contra la dignidad humana. Como líderes, tomaremos medidas proactivas para identificar y abordar cualquier comportamiento inapropiado o situaciones de conflicto, asegurando que todos los miembros del equipo trabajen en un entorno seguro y equitativo.

7. Cooperación: Colaborar entre sí y fomentar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos institucionales.

Las personas servidoras públicas de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana se comprometerán a valorar las opiniones y aportaciones de sus compañeros, brindando ayuda y reconocimiento cuando sea necesario. Este comportamiento asegura que la Corporación trabaje en armonía y fortalezca su capacidad para prevenir y combatir actos que puedan afectar a las personas y sus bienes.

Las personas servidoras públicas estarán comprometidas en la resolución conjunta de conflictos, buscando soluciones que beneficien a la misión de la Corporación. En caso de desacuerdos o malentendidos, se aplicará un enfoque de mediación y diálogo constructivo, con el objetivo de resolver las diferencias de manera equitativa y mantener un ambiente de trabajo colaborativo y eficiente.

8. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico: Respetar y proteger el patrimonio cultural y natural, actuando de manera responsable y promoviendo prácticas sostenibles.

Las personas servidoras públicas de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, respetaremos y protegeremos el patrimonio cultural y natural en el ejercicio de nuestras funciones. Actuaremos de manera diligente para identificar y prevenir cualquier actividad que pueda poner en riesgo estos bienes, colaborando con autoridades y comunidades para asegurar su preservación.

### **Compromisos del Servicio Público**

Las personas servidoras públicas de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana se comprometen a mantener una conducta ejemplar tanto dentro como fuera del horario laboral. La imagen institucional debe ser preservada con el más alto nivel de honor y confianza que la sociedad ha depositado en ellos. Esto implica actuar con integridad y respeto, independientemente del entorno o situación, para asegurar que la confianza pública en la Corporación se mantenga en todo momento.

Las personas servidoras públicas se comprometen a emplear un lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones, tanto internas como externas. Este compromiso debe reflejarse en todas las interacciones escritas y verbales para asegurar que la comunicación institucional promueva un ambiente de respeto y equidad, alineado con las disposiciones vigentes y los principios de dignidad humana y no discriminación.

Se rechaza rotundamente la aceptación de regalos, obsequios, compensaciones, prestaciones u otros beneficios personales en el ejercicio de funciones públicas. En caso de recibir tales ofrecimientos, las personas servidoras públicas deberán informarlo inmediatamente al Órgano Interno de Control y poner los bienes a disposición de las autoridades competentes, asegurando así la transparencia y la imparcialidad en el desempeño de sus funciones.

### **Reglas de Integridad**

1. Actuación pública: Transparencia, honestidad, lealtad, cooperación.
2. Información pública: Acceso transparente a la información.
3. Contrataciones públicas: Transparencia e imparcialidad.
4. Programas gubernamentales: Cumplimiento de objetivos con ética y eficacia.
5. Trámites y servicios: Atención pronta y legal.
6. Recursos humanos: Profesionalización y equidad.
7. Administración de bienes: Uso responsable de recursos.
8. Procesos de evaluación: Evaluación con integridad y profesionalismo.
9. Control interno: Salvaguarda de recursos públicos.
10. Procedimiento administrativo: Legalidad e imparcialidad.



11. Desempeño permanente: Trato digno y protocolos de actuación.
12. Cooperación con integridad: Fortalecimiento de cultura ética.
13. Comportamiento digno: Respeto y dignidad en la función pública

### **VII.I. Consideraciones para la Redacción de las Conductas**

#### **Conductas**

1. Prevención de la corrupción: Las personas servidoras públicas de la Corporación tienen la obligación de actuar con transparencia y honestidad en todas sus actividades, evitando aceptar o solicitar cualquier tipo de soborno, dádiva o beneficio personal que pueda comprometer la imparcialidad y eficiencia en el servicio de protección y seguridad.
2. Respeto a los derechos humanos: Garantizamos el respeto absoluto a los derechos humanos de todas las personas, asegurando un trato digno y justo en todas nuestras interacciones, sin distinción de origen étnico, género, aspecto físico, orientación sexual, religión o cualquier otra condición.
3. Prohibición de discriminación: Queda prohibido realizar cualquier conducta que implique discriminación, tanto en el trato hacia los ciudadanos como entre el personal de la Corporación. Promovemos un ambiente inclusivo y respetuoso, donde se valore la diversidad y se combata cualquier forma de exclusión injustificada.
4. Prevención de violencia y acoso: Está estrictamente prohibido realizar conductas de hostigamiento sexual, acoso laboral, acoso sexual o cualquier forma de violencia física, verbal o emocional dentro de la Corporación. Fomentamos un ambiente laboral basado en el respeto mutuo, la cooperación y la integridad, contribuyendo así a un clima laboral seguro y profesional.

### **VIII. Instancias de implementación**

#### **Funciones del Comité**

Las funciones del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana se enfocan en promover y garantizar que todas las personas servidoras públicas cumplan con los principios éticos y normas establecidas, alineadas con la misión y visión del Organismo. Estas funciones incluyen:

1. Establecer y promover el cumplimiento de los principios éticos y normas establecidas para todas las personas servidoras públicas de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana.
2. Proporcionar formación y capacitación continua a los guardias policiales, con el objetivo de fomentar la honestidad, la responsabilidad y la calificación profesional, asegurando así un servicio de protección y vigilancia de calidad.
3. Realizar un seguimiento activo para prevenir y combatir cualquier acto que pueda perjudicar a las personas y sus bienes, asegurando un ambiente seguro y protegido para la comunidad.
4. Alinear las acciones del Organismo con su visión de obtener el reconocimiento social como un ente público descentralizado de protección y vigilancia, contribuyendo así a fortalecer la confianza y la credibilidad en la institución.
5. Asegurar que los guardias policiales estén debidamente capacitados, sean responsables y actúen con honorabilidad en el ejercicio de sus funciones, lo que garantizará un servicio personalizado de seguridad y protección para la comunidad.

Estas funciones son fundamentales para promover una cultura organizacional basada en la ética, la integridad y el compromiso con el servicio público en la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana.

### **Funciones del Órgano Interno de Control**

Las principales funciones de la persona representante del Órgano Interno de Control, de acuerdo con el artículo 49 del ACUERDO DEL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR EL QUE EXPIDE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, son:

1. Brindar asesoría al Comité y sus comisiones en la atención de denuncias de su competencia.
2. Asesorar al Comité durante las vistas al Órgano Interno de Control, en caso de detectar posibles faltas administrativas durante el proceso de atención y tramitación de denuncias.
3. Emitir propuestas de mejora en el desempeño de las funciones del Comité, en caso de considerarlo necesario.

Para consultas, capacitaciones y denuncias ante el Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de

la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, a través del siguiente medio:

Correo electrónico: [cepci@cappc.puebla.gob.mx](mailto:cepci@cappc.puebla.gob.mx).

Este correo electrónico está disponible para cualquier consulta, solicitud de capacitación o para reportar posibles conflictos de interés.

## **IX. Protesta del Código de Conducta**

### CARTA COMPROMISO

Manifiesto que he leído íntegramente el Código de Ética y el Código de Conducta de la Corporación Auxiliar de Policía de protección ciudadana, y que comprendo plenamente el contenido de los mismos.

Entiendo que el Código de Ética y el Código de Conducta establece el marco ético y la guía de conducta que estoy obligado a atender en el desarrollo de mis actividades y mis relaciones con mis compañeros y superiores, para que prevalezca una conducta digna y responsable apegada a los valores y principios constitucionales.

Finalmente, confirmo mi compromiso para cumplir y vigilar la plena observancia de los preceptos señalados en los Códigos de Ética y el de Conducta que serán instrumentos de trabajo que utilizaré y consultaré en mi actuación cotidiana para crear un mejor ambiente de trabajo dentro de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana.

Suscribo esta carta (nombre completo): \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Unidad Administrativa: \_\_\_\_\_

Fecha y firma: \_\_\_\_\_

## **X. Fecha de Emisión y Actualización:**

## TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, por el que aprueba el Código de Conducta de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 23 de julio de 2024; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 8 de octubre de 2024, Número 5, Cuarta Sección, Tomo DXCIV).

**PRIMERO.** El presente Código de Conducta entrará en vigor una vez sea aprobado por el Comité de Ética del Organismo Descentralizado denominado **“Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana”**, y difundir en el portal electrónico oficial del Organismo y publicado en el Periódico Oficial Estado de Puebla.

**SEGUNDO.** Actualización al Código de Conducta de la **“Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana”**, quedando abrogado el anterior Código de Conducta de fecha ocho de junio de dos mil veinte.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. La Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa. **C IRAIS TOXTLE PÉREZ.** Rúbrica. El Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y Encargado del Despacho de la Subdirección Operativa Metropolitana. **C. ALEJANDRO RAMÍREZ ULLOA.** Rúbrica. El Vocal 1 del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y Encargado del Despacho de la Subdirección Médica. **C. DEMIAN YAIR GONZÁLEZ PÉREZ.** Rúbrica. El Vocal 2 del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y Coordinador del Área Jurídica Operativa. **C. MISAEL TOLEDO GÓMEZ.** Rúbrica. El Titular del Órgano Interno de Control en la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana. **C. CARLOS SIERES MARTÍNEZ.** Rúbrica. El Invitado Especial del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y Encargado del Despacho del Departamento Jurídico. **C ARTURO CANAAN PÉREZ.** Rúbrica.